

RESOLUCIÓN

2499

(14 de septiembre de 2012)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2499 de 2012, que convoca a elecciones de Comités

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 876 del 20 de marzo de 2012, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2012.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2345 del 29 de agosto de 2012, se modifica la Resolución No. 876 del 20 de marzo de 2012, con el fin de convocar nuevamente a elecciones de comités.

Que mediante Resolución No. 2477 del 12 de septiembre se convocó las elecciones de Comités, dentro de las cuales se encuentra el comité de convivencia en el que se deben cumplir nuevas disposiciones en cuanto a conformación determinadas por el Ministerio de Trabajo.

Que para este comité se había elegido recientemente a la señora Sandra Lorena Yepes Chisco funcionaria administrativa como representante de los trabajadores al comité de convivencia sin suplente.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de septiembre autorizó convocar elección atípica para comité de convivencia sólo de un principal y suplente y se autoriza rector para designar suplente de la elegida de común acuerdo.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a Profesores, para elegir a su representante:

Representante de los docentes al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes con su respectivo suplente

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2477 del 12 de septiembre de 2012, en el sentido que para el comité de convivencia se elegirá un representante de los docentes con su respectivo suplente.

Representante de los docentes al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes con su respectivo suplente

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de los docentes al comité de convivencia.

ARTICULO TERCERO: las demás disposiciones permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticuatro (24) de septiembre de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector